



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.059

QUE DA POR FINALIZADA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA POR LAS LEYES N°s 3.729/09 Y 3.730/09 EN LOS DEPARTAMENTOS CONCEPCIÓN, ÑEEMBUCÚ, PRESIDENTE HAYES, ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Que da por finalizada la situación de Emergencia declarada por las Leyes N°s 3.729/09 y 3.730/09 en los Departamentos Concepción, Ñeembucú, Alto Paraguay y Boquerón, y deróganse las mencionadas leyes a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Aida Robles de Di Benedetto
Secretaría Parlamentaria


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Clarissa Marín de López
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 30 de julio de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior